



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Pasto

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasto (Nariño), 22 de enero de dos mil veinticuatro (2024). En turno el presente Proceso, doy cuenta a la Señora Juez que la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, devolvió el expediente confirmando el auto del 2 de junio de 2023 y condenando en costas al llamado en garantía ALLIANZ SA. Sírvase proveer.

FREDDY ANDRES FLOREZ MESIAS
Secretario

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PASTO – NARIÑO**

Referencia : ORDINARIO LABORAL.
Radicado # : 2022-00117.
Demandante : CARLOS DANIEL CARREÑO MUÑOZ.
Demandado : EMAS PASTO SA ESP.

Pasto (Nariño), treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia secretarial que antecede se tiene que la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto devolvió el proceso judicial de la referencia, en el cual mediante decisión del 12 de diciembre de 2023, resolvió el recurso de apelación en contra del auto del 2 de junio de 2023, mediante el cual tuvo por no contestada la demanda y el llamamiento por parte del llamado en garantía **ALLIANZ SEGUROS SA** y procedió a confirmar la decisión adoptada en primera instancia y condenó en costas procesales equivalentes a 1 salario mínimo legal mensual vigente.

Por lo anterior, este Despacho Judicial dispondrá estar a lo resuelto por el Superior, en ese sentido, para dar continuidad al trámite procesal, es procedente reprogramar la fecha y hora para que tenga lugar la audiencia a que se refiere el artículo 77 del Código Procesal de la materia, de conformidad con la disponibilidad de agenda del Despacho.

Las cosas procesales causadas serán liquidadas en el momento procesal oportuno.

En mérito de todo lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO (Nariño),

RESUELVE:

PRIMERO OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto – Sala de Decisión Laboral, en decisión del 12 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: SEÑALESÉ el día **CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 PM)**, para que tenga lugar **AUDIENCIA** a que se refiere el artículo 77 del C. de P. L. y de la S. S. Se advierte a las partes y a sus apoderados, que su presencia a dicha audiencia es obligatoria, so pena de verse incurso en las sanciones que establece la ley para la inasistencia injustificada.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Pasto

NOTIFÍQUESE

CARMEN EUGENIA ARELLANO RUBIO
JUEZ



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO PASTO

HOY 1 DE FEBRERO DE 2024

**NOTIFICO AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN
ESTADOS**

FREDDY ANDRES FLOREZ MESIAS
SECRETARIO